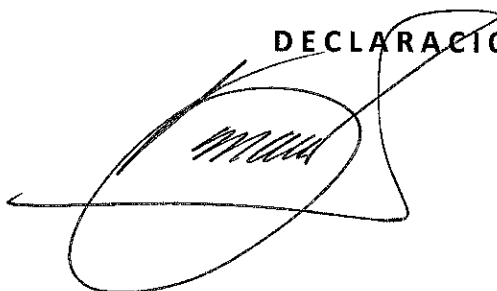


CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS SARDINAS DE SONORA, S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LUIS PARRA VALDEZ Y LA EMPRESA ADMINISTRADORA SARDISON, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR C. ARMANDO ÁLVAREZ BUSTAMANTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

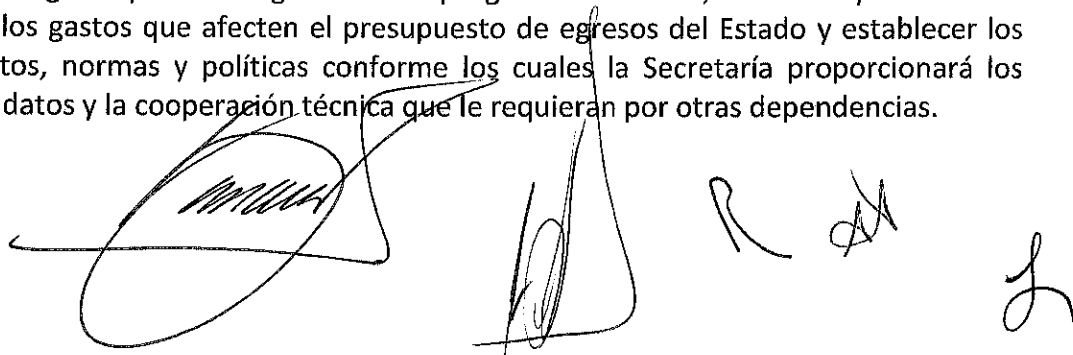
1. En fecha 16 abril del 2015, se recibió ante la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en adelante "LA COMISIÓN", petición por parte de "LA EMPRESA", donde solicita se le otorguen los incentivos señalados en el Artículo 37, inciso A de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, acompañando a dicha solicitud la información y documentación necesaria para acreditar que se encuentra en los supuestos legales para el otorgamiento del apoyo.
2. Dicha solicitud y anexos fue analizada y turnada para su atención, trámite y resolución de conformidad con los Artículos 7º y 8º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2015, 40 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, y 19 y 24 su Reglamento, encontrándose que "LA EMPRESA" se ubica en los supuestos legales y cumple los requisitos para el otorgamiento de incentivos conforme a la normatividad ya indicada.
3. Por lo anterior, con fecha 25 de agosto del 2015 se celebró la XXVII Reunión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en la que "LA COMISIÓN" resolvió aprobar la solicitud de "LA EMPRESA", en base a lo establecido en los Artículos 37 y 45 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, por lo que se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades a fin de regular e instrumentar el otorgamiento de los incentivos mencionados.

DECLARACIONES



I. "EL GOBIERNO" declara por conducto de los titulares de la Secretaría de Economía y de Hacienda, respectivamente:

- I.1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia de la administración pública estatal de conformidad con el artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2. Que el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, con el nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y tiene facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, la Secretaría de Economía deberá celebrar los convenios respectivos con los inversionistas o empresarios que se han hecho acreedores a los incentivos.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Sonora, tercer nivel en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública estatal de conformidad con el artículo 22 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.6. Que el C.P. Raúl Navarro Gallegos, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y tiene facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- I.7. Que de conformidad con el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, relativo a las atribuciones del Secretario, en sus fracciones XVII, XXV, XXVII y LIV, establece que le corresponde autorizar con su firma los convenios que la Secretaría celebra; autorizar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal el ejercicio del gasto público asignado a los programas de éstas; autorizar y realizar los pagos de los gastos que afecten el presupuesto de egresos del Estado y establecer los lineamientos, normas y políticas conforme los cuales la Secretaría proporcionará los informes, datos y la cooperación técnica que le requieran por otras dependencias.

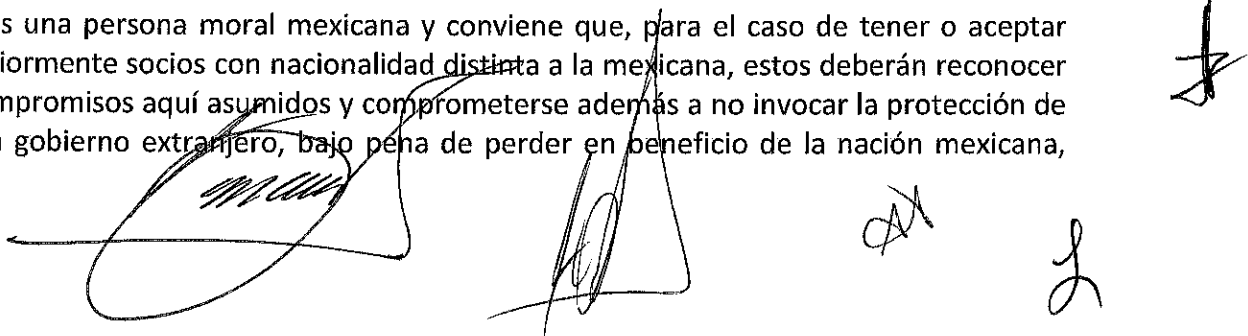


Handwritten signatures of the officials mentioned in the text, including the Secretary of Economy and the Secretary of Finance.

- I.8. Que en atención a lo establecido por el artículo 50 y 62 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, tendrá atribuciones de inspección o verificación con el objeto de comprobar la permanencia de las condiciones y los requisitos legales, así como el cumplimiento de compromisos que se consideraron para el otorgamiento de los incentivos autorizados a "LA EMPRESA", en los términos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias fiscales.
- I.9. Que tiene establecido su domicilio en Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza y Comonfort, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- I.10. Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de "EL GOBIERNO", ha decidido suscribir el presente convenio con "LA EMPRESA", con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones de colaboración tendientes al otorgamiento de los incentivos fiscales.

II. "LA EMPRESA" declara a través de su representante legal:

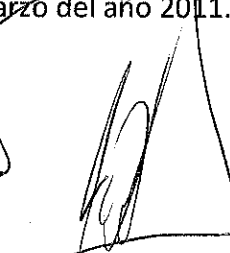

- II.1. Que su representada, **SARDINAS DE SONORA, S.A. de C.V.**, es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva protocolizada mediante Escritura Núm. 11,972, Libro 484, otorgada ante la fe del Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa, Notario Suplente No. 89 en la Ciudad de Guaymas, Sonora con fecha el 11 de marzo del 2011, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y número de inscripción 7366-6, con fecha de registro 31 de marzo del año 2011. y numero de folio del registro público marítimo nacional 3450, con fecha 14 de abril de 2011.
- II.2. Que el C. José Luis Parra Valdez, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa Sardinias de Sonora, S.A. de C.V., es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva protocolizada mediante Escritura Número 15,647, Volumen (XLV) cuadragésimo quinto, Libro (III) tercero en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, otorgada ante la fe del C. Jesús Alberto Humaran Castellanos Notario Público No. 70, el día 07 de abril de 2015 ,manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Mazatlán ,Sinaloa y con número de folio mercantil número 20731*2, de fecha 22 de abril del año 2015 y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- II.3. Que es una persona moral mexicana y conviene que, para el caso de tener o aceptar posteriormente socios con nacionalidad distinta a la mexicana, estos deberán reconocer los compromisos aquí asumidos y comprometerse además a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana,



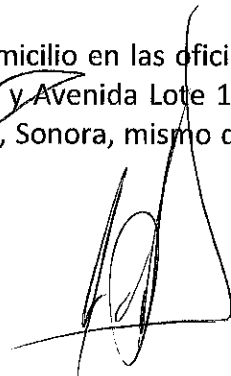
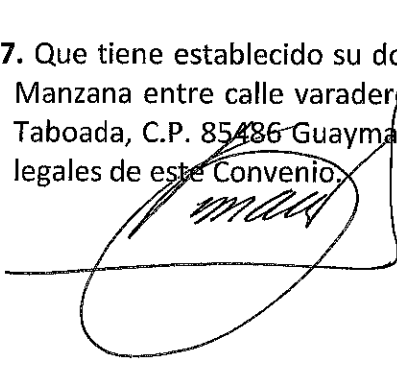
The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another signature. To the right, there are several smaller initials and marks, including what appears to be a checkmark and a signature that looks like 'L'.

todo derecho derivado de este convenio.

- II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número SSO110311KK9.
- II.5. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora.
- II.6. Que tiene como actividad primordial: Producción, compra, venta, explotación, industrialización, transporte, preparación, elaboración, empaque, comercialización y distribución de de harina de sardina y atún, aceite de pescado y soluble, es decir toda clase de productos alimenticios en general y de productos de la pesca en particular bajo los términos de la legislación y reglamentos aplicables para la producción, y de toda clase de productos que se relacionen o no con los anteriores permitidos por la ley.
- II.7. Que conoce el contenido de los artículos 47, 50, 58, 61 y 62 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como la demás normatividad aplicable a los incentivos solicitados; y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con el Gobierno del Estado a través de la Secretarías de Economía y de Hacienda a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- II.8. Que tiene establecido su domicilio en las oficinas administrativas en Calle Sin Nombre Manzana B.D. Col. Parque Industrial Rodolfo Sánchez Taboada, C.P. 85486 Guaymas, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- II.9. Que para el desarrollo de sus operaciones cuenta con el apoyo de su filial, la empresa denominada "Administradora Sardison, S.A de C.V." misma que forma parte del proyecto empresarial común considerando para ello el total de trabajadores contratados a través de la administradora Sardison, S.A de C.V. quien fiscalmente estará aplicando los incentivos a favor de los trabajadores que ésta administra a favor de Sardinias de Sonora S.A de C.V.
- II.10. Que su representada, **ADMINISTRADORA SARDISON, S.A. de C.V.**, es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva protocolizada mediante Escritura Núm. 11,973, Libro 484, otorgada ante la fe del Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa, Notario Suplente No. 89 en la Ciudad de Guaymas, Sonora con fecha el 11 de marzo del 2011, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y número de inscripción 7368*6, con fecha de registro 31 de marzo del año 2011.



- II.11.** Que el C. Armando Álvarez Bustamante, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa Administradora Sardison, S.A de C.V., es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva protocolizada mediante Escritura Número 15,647, Volumen (XLV) cuadragésimo quinto, Libro (III) tercero en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, otorgada ante la fe del C. Jesús Alberto Humaran Castellanos Notario Público No. 170, el día 07 de abril de 2015, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Mazatlán, Sinaloa y con número de folio mercantil número 20731*2, de fecha 22 de abril del año 2015 y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- II.12.** Que es una persona moral mexicana y conviene que, para el caso de tener o aceptar posteriormente socios con nacionalidad distinta a la mexicana, estos deberán reconocer los compromisos aquí asumidos y comprometerse además a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- II.13.** Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número ASA-110311-941.
- II.14.** Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora.
- II.15.** Que tiene como actividad primordial: Realizar todo tipo de actividades empresariales, comerciales e industriales, prestar servicios a otras entidades relacionados con la operación, administración, elaboración, procesamiento y empacado de productos marinos, así como a prestar servicios de soporte especializados a la industria alimenticia relacionados con el mantenimiento, vigilancia, control de calidad en procesos productivos, resguardos y control de almacenes, equipo técnico, eléctrico y mecánico.
- II.16.** Que conoce el contenido de los artículos 47, 50, 58, 61 y 62 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como la demás normatividad aplicable a los incentivos solicitados; y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con el Gobierno del Estado a través de la Secretarías de Economía y de Hacienda a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- II.17.** Que tiene establecido su domicilio en las oficinas administrativas en sin Calle Lote 2 Manzana entre calle varadero y Avenida Lote 1 Col. Parque Industrial Rodolfo Sánchez Taboada, C.P. 85486 Guaymas, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.



UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS APARTADOS DE DECLARACIONES Y ANTECEDENTES DE LAS PARTES, AMBAS MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES RELATIVAS DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- Objeto.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación entre las partes, a fin de estipular las obligaciones y condiciones necesarias para que "EL GOBIERNO" proceda a la aplicación de los incentivos fiscales previamente aprobados por "LA COMISIÓN" a favor de "LA EMPRESA", que se contemplan en los artículos 37 inciso A de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, 7º y 8º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2015, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 de Ley de Fomento Económico del Estado.

El otorgamiento de los incentivos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a los períodos y porcentajes que se señalan en la siguiente tabla, los cuales se basan en los parámetros y condiciones establecidos en las normas señaladas en la presente cláusula:

INCENTIVOS FISCALES

CONCEPTO	Exención 1er. Año 2015-2016	Exención 2do. Año 2016-2017	Exención 3er. Año 2017-2018	Exención 4to. Año 2018-2019	Exención 5to. Año 2019-2020
Exención del 2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	100%	100%	100%	100%	100%

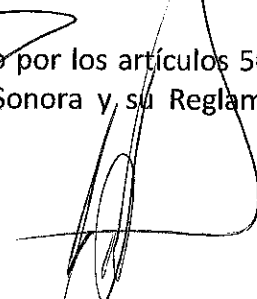
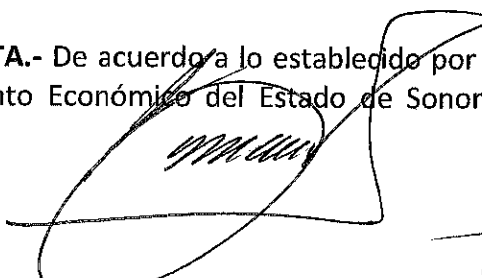
SEGUNDA.- Los incentivos que se especifican en el presente convenio no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal referente al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, e igualmente no podrá ser modificado el parámetro de empleo con el cual se hizo acreedor de dichos incentivos, aun si las condiciones de "LA EMPRESA" cambiaran de tal forma que en los años subsiguientes ésta se ubicara en los parámetros superiores señalados en la ley.

TERCERA.- Los incentivos tendrán aplicación a partir del 01 de Diciembre de 2015 de conformidad a lo estipulado en los artículos 7º y 8º de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2015, dando por terminado el estímulo otorgado a "LA EMPRESA" el mes de Diciembre del año 2020.

CUARTA.- Compromisos de "LA EMPRESA".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a cumplir los siguientes compromisos:

1. Contar con Centros de Trabajo en el Estado de Sonora, fiscalmente establecidos, para lo cual deberán de presentar copia de aviso de apertura de establecimiento presentada ante la Administración Local de Recaudación, así como aviso de inicio de operaciones presentado ante la Autoridad Estatal Recaudadora de su jurisdicción.
2. Presentar la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes respecto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.
3. Realizar o contar con una inversión de **\$239,240,163.00 M.N.** (Son: Doscientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), dentro de la circunscripción territorial del Estado de Sonora, comprobable mediante la documentación idónea que deberá presentarse ante "LA COMISIÓN", de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Generar y mantener **213 nuevos empleos, de los cuales 27 serán profesionistas, 15 técnicos y 171 operativos**, asimismo presentará a "LA COMISIÓN" una calendarización donde se especifiquen los empleos a generar por año. De igual forma, en caso de ampliación o inversión, especificar el incremento de empleos que se dará en la plantilla del personal, la generación de empleos deberá ser comprobable mediante registros ante el Instituto Mexicano del Seguro Social que deberá presentarse ante "LA COMISIÓN" conforme a la calendarización de contrataciones presentada por "LA EMPRESA".
5. Cumplir con lo dispuesto en las fracciones IV y VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2015, consistentes en exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional, así como alta inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la operación de la empresa en la entidad como también Ampliar una generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior
6. En caso de que "LA EMPRESA" cuente con una prestadora de servicios, que no genere ni empleos ni inversión en activo fijo, deberá anexar una copia del Contrato de Prestación de Servicios y del Registro Federal de Contribuyentes que haya celebrado con dicha prestadora.
7. Presentar informes mensuales a "LA COMISIÓN" y a la Secretaría de Hacienda del Estado a partir de la fecha del otorgamiento de los incentivos e informe final a la conclusión de los mismos, los cuales deberán contar con la documentación comprobatoria correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Fomento Económico del Estado.

QUINTA.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 50, 52 y demás aplicables de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, la Secretaría de Hacienda del



Estado, estará facultada para practicar visitas de inspección a las empresas que estén gozando de incentivos fiscales cuando así lo juzgue necesario o conveniente, obligándose "LA EMPRESA" a permitir el acceso y dar facilidades a efecto de comprobar si no se han modificado las circunstancias bajo las cuales se otorgaron los incentivos señalados, lo anterior, sin perjuicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "LA EMPRESA" deberá observar en todo momento el contenido del artículo 42 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como del artículo 27 de su Reglamento, para ello deberá dar aviso en un plazo no mayor de treinta días naturales a "LA COMISIÓN" y a la Secretaría de Hacienda del Estado, cuando se presente algún evento que modifique las condiciones que fundamentaron el otorgamiento de los citados incentivos.

Al aviso "LA EMPRESA" deberá acompañar todos los documentos y pruebas que acrediten los motivos del incumplimiento de los compromisos asumidos, así como la justificación, en su caso, para seguir siendo objeto de los incentivos a efecto de que la Secretaría de Hacienda del Estado pueda llevar a cabo un proceso de revisión de los incentivos fiscales otorgados, pudiendo de esta manera tomar la determinación correspondiente.

La no presentación del aviso señalado en la presente cláusula, tendrá como efecto considerar como incumplidos en forma injustificada los compromisos asumidos por "LA EMPRESA".

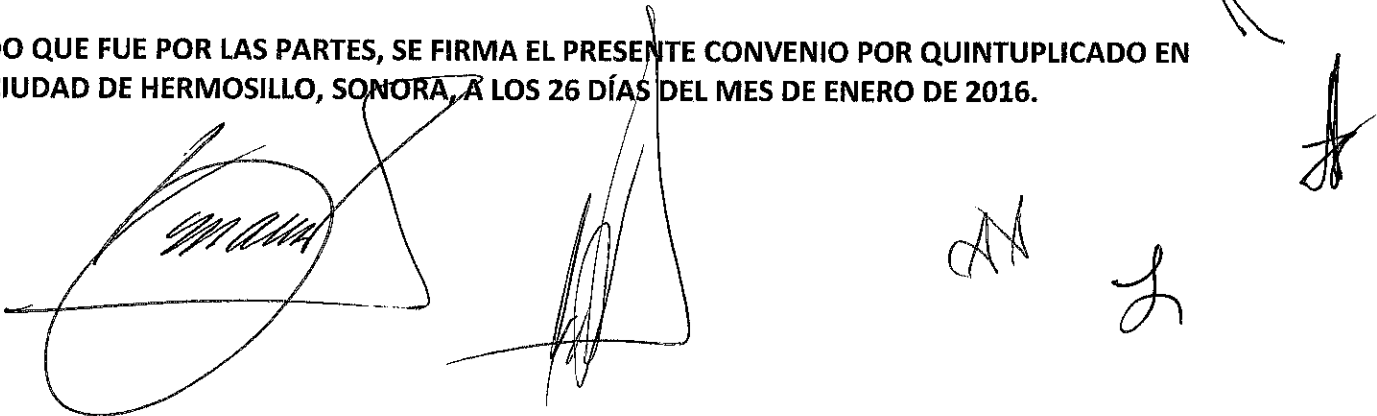
SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" beneficiada con el otorgamiento de los incentivos respectivos, deberá presentar un informe a "LA COMISIÓN" y a la Secretaría de Hacienda del Estado, en el que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos. Dicho informe deberá realizarse en un término que no exceda los doce meses posteriores al otorgamiento de los incentivos.

La omisión de la presentación del informe tendrá como efecto considerar por incumplidos los compromisos asumidos por "LA EMPRESA".

OCTAVA.- Acorde a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Fomento Económico, Los incentivos otorgados a "LA EMPRESA" son intransferibles a terceras personas.

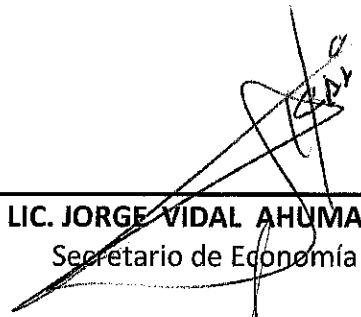
NOVENA.- "LA EMPRESA" conoce y acepta que por el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en este convenio, así como de las obligaciones impuestas por la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, "EL GOBIERNO" podrá iniciar el procedimiento para la cancelación de los incentivos otorgados con base en la Ley de Fomento Económico del Estado y su respectivo Reglamento.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.



The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another large signature. To the right, there are several smaller initials, including 'AN' and 'L'. On the far right, there is a signature that appears to be 'J' or 'K'.

POR "EL GOBIERNO"

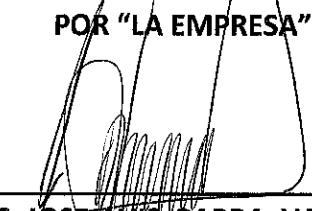


LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía



C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
Secretario de Hacienda

POR "LA EMPRESA"



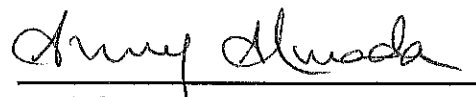
C. JOSÉ LUIS PARRA VALDEZ
Representante Legal
Sardinas de Sonora, S.A. de C.V.

POR "LA EMPRESA"



C. ARMANDO ALVAREZ BUSTAMANTE
Representante Legal
Administradora Sardison, S.A. de C.V.

TESTIGOS



LIC. ANA LIDIA ALMADA RUIZ
Directora General de Administración de La
Secretaría de Economía



LIC. RICARDO A. CAREAGA SALADO
Secretario Técnico de "LA COMISIÓN"

"ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON LA EMPRESA SARDINAS DE SONORA, S.A. DE C.V. CON FECHA 26 DE ENERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO".

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE INSCRITO
EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FOMENTO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE SONORA Y EL
ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE FOMENTO ECONÓMICO, BAJO EL
NÚMERO 210-2016
DE FECHA 23-JUNIO-2016

